Expediente: **1448/25**
Carátula: **AGÜERO DANIELA ANALIA Y OTROS C/ CUSCA RISUN S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - Cusca Risun S.R.L., -DEMANDADO
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
20112828290 - AGUILAR RAMIREZ, JOSE ALBARO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
23178601059 - VIZCARRA, Veronica Gisell-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)
23178601059 - AGÜERO, Daniela Analia-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1448/25

H105026005589

JUICIO: AGÜERO DANIELA ANALIA Y OTROS c/ CUSCA RISUN S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1448/25-Juzgado del Trabajo II° nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Leonardo Guillén (Patroc. de José A. Aguilar Ramírez):

1. Por presentada documentación en formato digital por el demandado, téngase presente. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme los términos previstos en el Art.177 del CPCCT. A conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 88 del CPL. y en la oportunidad del Art.87 inc. b) de igual digesto.

2. Téngase por acompañada impresión digital de CUIT del demandado (Cusca Risun SRL) y por denunciado número de teléfono personal del Sr. Aguilar Ramírez (3816458273).-

3. Por adjuntado copia digital de escrito de contestación de demanda en archivo de texto (doc), téngase presente**.-**

4. Del incumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado FLORENCIO LEONARDO GUILLEN (MP 2125), a conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.- PEZ-1448/25.

Actuación firmada en fecha 12/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.